

**DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y
PERMANENCIA EN LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA DE UNA ESCUADRA
COMPUESTA
POR OCHO EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA**

DECRETO LEGISLATIVO N°. 4987, aprobado el 06 de febrero del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 29 del 09 de febrero del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

**DECRETO DE AUTORIZACIÓN DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y
PERMANENCIA EN LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA Y REPÚBLICA DOMINICANA DE UNA ESCUADRA
COMPUESTA
POR OCHO EFECTIVOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA**

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 138, numeral 26 de nuestra Constitución Política, se autoriza la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Guatemala y República Dominicana de una Escuadra compuesta por ocho efectivos militares del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 24 de febrero al 3 de marzo del año 2007, para que en composición de Pelotón de la Unidad Humanitaria y de Rescate de la Conferencia de Fuerzas Armadas Centroamericana (UHR-CFAC), participe en desfile militar en ocasión de celebrarse el aniversario de la Independencia de la República Dominicana.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Ciudad de Managua, en la sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, siete de febrero del dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.